

PRECIOS DE ANUNCIOS: Prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, particulares y de interés directo para los Ayuntamientos, 2 ptas. línea.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION. EL PAGO SERA POR ADELANTADO Y EN SANTANDER.



PRECIOS DE SUSCRIPCION: Ayuntamientos, 40 ptas. año; particulares y colectividades, 50 ptas. año; número suelto, 0,75 ptas.; de años anteriores, 1,50 ptas.

LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DEBE DIRIGIRSE AL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL.

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs.	Págs.
“Boletín Oficial del Estado”	
Administración Central	
Ministerio de Industria y Comercio	
Disponiendo la remisión de datos municipales y provinciales	279
Anuncios Oficiales	
Audiencia Territorial de Burgos	280
Anuncios de Subastas	
Excelentísima Diputación Provincial de Santander	280
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana	281
Delegación Nacional de Sindicatos	281
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	282
Administración de Justicia	
Providencias judiciales	283
Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Santander, Penagos, Laredo, Alfoz de Lloredo, Torrelavega, Castañeda, Santoña y Junta vecinal de Villasevil	285
Anuncios Particulares	
Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao	286

“BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO”

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Circular para que los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local, las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares remitan directamente a la Sección Especial de Estadística de este Ministerio y comuniquen por conducto reglamentario a esta Dirección General el cumplimiento del servicio, con la misma fecha del envío a la Sección citada, los datos municipales y provinciales siguientes:

Datos municipales

Los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local deberán proceder con toda urgencia a la formación de la estadística de los presupuestos municipales ordinarios y de ensanche de 1949, a la formación de la de los extraordinarios de gastos en vigor durante el año 1948 y a la de la situación económica municipal referida al 31 de diciembre de 1948; trabajos que enviarán en forma de certificación.

En la realización de estos trabajos se atenderán los Jefes provinciales a los modelos de estados que actualmente vienen usando. Los extraordinarios los enviarán de la siguiente forma,

Presupuestos extraordinarios (uno por uno) de gastos, aprobados y en vigor durante el año 1948:

Fecha de aprobación:

Fin del presupuesto (obras, etc.):

Importe total primitivo:

Resto por gastar en 31-12-948:

Presupuestos extraordinarios de gastos (uno por uno) aprobados anteriormente a 1948 y en vigor aún durante el mencionado año:

Importe total primitivo:

Resto por gastar en 31-12-948:

Fecha de aprobación del presupuesto:

Fin del presupuesto (obras, etc.):

En los estados de presupuestos, tanto ordinarios como extraordinarios, y en los de la situación económica, los Municipios serán clasificados con arreglo a las siguientes categorías de población de derecho: hasta 1.000 habitantes, de 1.001 a 5.000, de 5.001 a 20.000, de 20.001 a 100.000 y de 100.001 y más habitantes. Con estos grupos, que serán totalizados separadamente, se formará un resumen con la suma de todos ellos.

Para determinar la población de derecho de cada Municipio se atenderá exclusivamente a la cifra que

arroje el censo de población de España en 1940, "prescindiendo en absoluto de los padrones municipales".

Cuando un presupuesto sea prórroga del anteriormente aprobado, se pondrá una llamada al lado del nombre del mismo, consistente en un uno romano encerrado en un paréntesis, en esta forma: (I).

Los datos referentes a todos los presupuestos extraordinarios deberán enviarse por los Ayuntamientos a los Jefes provinciales de Administración Local como certificación.

Respecto a la situación económica (resumen de la liquidación, Deuda e inventario del Patrimonio), los Ayuntamientos deberán remitir, sin excusa, en el término de un mes, a los Jefes provinciales de Administración Local certificaciones de la liquidación de sus presupuestos de 1948. Deuda y Patrimonio, en la forma que vienen remitiéndolas.

Los Jefes provinciales de Administración Local darán cuantas normas, instrucciones y facilidades crean necesarias para la mejor comprensión de las Corporaciones, y examinarán, comprobarán y confrontarán personalmente y con la mayor atención los datos, haciendo los reparos pertinentes. Cuidarán especialmente que los Ayuntamientos incluyan debidamente en sus respectivos capítulos y artículos las cantidades correspondientes.

La Estadística de la Deuda municipal ha de referirse a la Deuda en circulación en 31 de diciembre de 1948; o sea, al resto que quedara en dicha fecha del total que se concertó, una vez que hayan sido desquitadas las cantidades que se hayan amortizado hasta el 31 de diciembre referido. Sólo ha de entenderse por Deuda, en este caso, la que provenga de operaciones crediticias, excluyendo, por tanto, la llamada "relación de acreedores"; debiendo comprobarse este extremo por los Jefes provinciales de Administración Local.

El plazo de remisión de los trabajos—que se enviarán directamente a la Sección Especial de Estadística del Ministerio, y que se comunicará por con-

ducto reglamentario el haber realizado este envío a esta Dirección General—vencerá a los tres meses de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado", y deberán ser enviadas a medida que se ultimen.

Se ordena a los Jefes provinciales de Administración Local el cumplimiento más exacto de la presente Circular, y propondrán el envío de comisionados para recoger los datos de los Ayuntamientos que no los remitiesen en el plazo marcado. Para evitar el retraso que por devolución de los trabajos que tuviesen errores o anomalías se habría de originar, serán comprobados los resúmenes y repasadas las operaciones aritméticas con el mayor escrúpulo. Deberán cuidar de que figuren los datos de todos los Municipios y que estén incluidos en sus respectivos grupos de población.

Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares

Las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares enviarán los datos estadísticos de presupuestos ordinarios y situación económica, así como los extraordinarios, en forma análoga a los Ayuntamientos, pero en el plazo de dos meses. Respecto a los extraordinarios, deberán enviarlos con "arreglo a las normas establecidas en esta Circular para los Ayuntamientos" y no como en años anteriores. Únicamente diferirán en los presupuestos ordinarios, que deberán remitirlos por capítulos, artículos y conceptos. El capítulo 10 de Ingresos se denominará "Compensación provincial".

Los señores Gobernadores civiles cuidarán de dar a la presente Orden - Circular la debida publicidad para que en su día pueda exigirse la responsabilidad de su inobservancia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1949.—El Director general, José F. Hernando.

687

Excelentísimos señores Gobernadores civiles de las provincias de régimen común.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 24 de marzo de 1949).

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Tribunal de oposiciones a auxiliares de la justicia municipal

Por acuerdo del Tribunal, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Subdirección de Justicia municipal con fecha veintisiete del actual, quedan admitidos a estas oposiciones todos los aspirantes que tengan completa la documentación exigida en la convocatoria, pudiendo presentar las certificaciones del servicio social y del Dispensario Antituberculoso hasta el día anterior en el que haya de actuar el opositor, no siendo admitido a examen sin la previa presentación de dichos documentos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos, 29 de marzo de 1949.—El secretario del Tribunal, Víctor Dorado.

709

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras provinciales

Destajos

La Comisión Gestora Provincial, en sesión celebrada el día 6 del mes actual, acordó adjudicar, mediante destajo anunciado en este "Boletín Oficial", las obras de terminación de los caminos vecinales de Vega de Liébana a Dobres; Liencres a Bóo de Piélagos,

y de Pambes al camino nacional de Santander a León, reconociendo el derecho de tanteo para estas obras a los contratistas don Felipe Díez Zubelzu, vecino de la Ferrería de Bustasur; don José de la Hoz, vecino de Solares, y don Agustín Elizalde, vecino de esta ciudad, respectivamente.

Los pliegos podrán presentarse a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, hasta el día 16 del mes actual, y a las horas de diez a trece de su mañana, en las oficinas de esta Corporación Provincial, Sección de Vías y Obras provinciales.

La fianza provisional para optar al destajo es del 2 por 100 del importe del mismo, y la definitiva, del 4 por 100.

Los destajos que se anuncian son los siguientes:

Destajo número 1

Obras de terminación del camino de Vega de Liébana a Dobres, importe 199.999,40 pesetas.

Destajo número 2

Obras de terminación del camino vecinal de Liencres a Bóo de de Piélagos, importe 199.999,99 pesetas.

Destajo número 3

Obras de terminación del camino vecinal de Pembes al camino nacional de Santander a León, importe 199.924,80 pesetas.

Los adjudicatarios de estos destajos quedan obligados a ejecutar, mediante destajos sucesivos y a los mismos precios que los fijados en los antes enumerados, el resto de la obra no comprendida en los mismos.

Los presupuestos y demás documentos que comprenden la totalidad de las obras que se precisan ejecutar en los caminos arriba citados pueden ser examinados cualquier día laborable, de diez a trece de su mañana, hasta el día 16 del mes actual.

La apertura de las proposiciones se efectuará en esta Corporación provincial el día 18 del corriente mes.

Santander, 6 de abril de 1949.
El presidente accidental, Francisco de Cáceres.

Modelo de proposición

Don NN., vecino de..., se compromete a ejecutar las obras que se citan en el destajo número... para la terminación de las obras del camino vecinal de... con arreglo a las condiciones fijadas en el proyecto en la cantidad de... (aquí la cantidad escrita en letra y en número), comprometiéndose igualmente a ejecutar el resto de la obra consignada en el presupuesto general a los mismos precios que figuran en este destajo y en el cuadro de precios del proyecto, mediante destajos sucesivos, si éstos me son adjudicados.

Santander... de abril de 1949.
(Firma).

Derechos de inserción: 185 pts.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA

Habiéndose declarado, sin efecto, las subastas anunciadas por esta Alcaldía y celebradas el día

10 de febrero actual, que se publicaron en el "Boletín Oficial" de esta provincia correspondiente al día 18 de febrero último, número 21, serán subastadas nuevamente por el mismo precio y condiciones el día 19 de abril, las que se pasan a relacionar:

A las nueve de la mañana: la de 56 árboles de roble, en el sitio Espandilla, del monte Barajo, número 62, perteneciente a los pueblos de Buyezo y Lamedo.

A las nueve y media: 44 árboles de roble, en el sitio Bijorrín, del propio monte.

A las diez y media: 50 robles, en el sitio Canal de las Trapillas, del mismo monte.

Todas las demás subastas que se declararon desiertas dicho día por falta de licitadores se subastarán el mismo día 19 de abril próximo con el 20 por 100 de rebaja, o sea, que los precios mínimos de antes ahora supondrán el máximo, y como mínimo, la rebaja dicha, y en todos los demás se observarán las mismas condiciones que rigieron, a las mismas horas que aparecen publicadas en el "Boletín Oficial" referido, con la excepción de las ya adjudicadas a Manuel Robledo de 52 robles, al sitio de Torral de las Aceberas; a Cándido Larín, 45 hayas, en Fresneda, y 15 robles, a Antonio Gómez, en el sitio Valtorín.

Esta nueva publicación se hace por haberlo así acordado las respectivas Juntas de los pueblos interesados.

Cabezón de Liébana, 28 de marzo de 1949.—El alcalde, L. Gutiérrez. 728

Derechos de inserción: 103 pts.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS**Obra Sindical del Hogar***Anuncio de subasta-concurso*

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de doce viviendas en La Cavada (Santander), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de

celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el arquitecto don Javier G. de Riancho y Mazo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientas ochenta y nueve mil ciento cincuenta y nueve pesetas con cincuenta y ocho céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de once mil setecientas ochenta y tres pesetas con setenta y nueve céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de veintitrés mil quinientas sesenta y siete pesetas con treinta y ocho céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Santander, en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" (en el día 1.º de abril de 1949 ha sido anunciado).

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Santander, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Santander, a las doce horas del día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial

de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el "Boletín Oficial del Estado".

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de nueve meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de empresas o sociedades.

2.º Escritura de constitución de la sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes, de los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La mesa estará constituida por el

delegado sindical provincial, asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el jefe, secretario técnico y arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar, y un representante del Sindicato Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un letrado en ejercicio en Santander o en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Derechos de inserción: 389 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de primera instancia número dos de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, hoy en período de ejecución de sentencia, promovido por el procurador señor Lombera, en nombre y representación de la Sociedad Anónima Banco Castellano, contra don Car-

melo Alonso de la Hoz, sobre reclamación de 250.647,87 pesetas de principal, intereses legales y costas, en cuyas actuaciones se sacan a pública subasta, por término de ocho días, en nueve lotes, los siguientes bienes embargados al deudor:

Lote número uno

100 pares de alpargatas cáñamo; 150 pastillas jabón; 10 pastillas "Bohemio"; 30 pastillas ídem; 12 ídem ídem; dos ídem "La Toja"; 2 ídem "Lavanda"; 4 ídem "Liana"; 10 ídem "Chavalín"; 10 pares zapatillas paño; 12 bombillas; 18 docenas pinzas ropa; siete escobas caña; tres pizarras colegial; un peso completo pequeño; siete garrafas vacías. Tasado todo ello en 1.104,20 pesetas.

Lote número dos

19 cepillos para embetunar zapatos; dos docenas tarros crema "Roses"; una ídem "Tindra" ídem ídem; 12 ídem tubos ídem ídem; 12 frascos "Can" de medio litro; nueve ídem ídem de un cuarto de litro; cinco ídem ídem de un litro; 42 cajas polvos de un cuarto kilo; 104 ídem ídem pequeñas; 24 cepillos lavar ropa; 39 cepillos calzado; tres ídem ganado; nueve ídem ropa; tres docenas palas sacudir alfombras; 29 paquetes esparto alambre (625); 12 gomas irrigador; siete docenas cepillos uñas; 200 paquetes temple "Universal"; 90 ídem T. T. T. escarabajo; 20 cajas crema "Rosas"; 50 tubos ídem ídem; 500 pastillas blanco España; cuatro docenas gomas irrigador; ocho cepillos lavar ropa; cuatro ídem roperos; 12 ídem para el calzado; siete frascos líquido "Can"; seis cajas polvos ídem; 28 brochas pintar, planas; 12 ídem ídem, ídem; cuatro botes limpia metal número 5; cuatro ídem ídem ídem número 3; cuatro ídem "Fenal", un kilo; cuatro ídem ídem, medio kilo; dos ídem ídem, un octavo de kilo; cuatro ídem pintura "Delta"; 4; seis ídem ídem ídem; dos ídem ídem ídem, 1; cuatro ídem ídem esmalte, un cuarto; tres ídem ídem ídem, un octavo; cinco ídem "Fenal", un octavo. Tasado en 3.932 pesetas.

Lote número tres

282 gruesas de clis para el pelo; 13 kilos almidón "Remi; siete

frascos biberón tetina; 300 sobres tinte "Wiki"; 90 gruesas clis; tres kilos horquillas. Tasado en 2.201 pesetas.

Lote número cuatro

Cinco estanterías madera corriente; cinco bandejas madera; un mostrador y estantería pintados; un rollo papel de unos 30 kilos. Tasado en 725 pesetas.

Lote número cinco

Una estera coco de 170 por 170; una mesa escritorio; un sillón ídem giratorio; una mesa centro; dos butacas rafia; una lámpara madera; una ídem muelle portátil; un fichero sencillo; un fichero doble; un mostrador de madera de pino; un clasificador; un clasificador bandejero; dos mesas máquina escritorio; una mesa escritorio. Tasado en 2.860 pesetas.

Lote número seis

Una alfombra de 170 por 140; dos butacas tapizadas granate; un armario tres cuerpos, con luna; dos mesitas noche; una mesita centro; un comodín con luna; una lámpara cristal; una cortina; dos trincheros aparador; una mesa comedor; una alfombra esparto; una lámpara madera; un reloj pared. Tasado en 3.350 pesetas.

Lote número siete

28 manoplas goma, baño; cinco esponjas goma; dos docenas tetinas goma, biberón; 12 cepillos dientes; tres docenas peines bolsillo; una ídem ídem asta; 50 peines caballero, corrientes; 103 docenas cepillos dientes, celuloide; 25 ídem ídem ídem madera; seis ídem ídem ídem "Condor"; 110 esponjas surtidas; 19 docenas tetinas goma; seis ídem chupetes; 100 paquetes crepé americano; 10 docenas jaboneras baquelita; 12 ídem vasos baquelita; 12 espejos tocador y bolsillo; seis docenas ídem corrientes; tres balones pulverizadores; una docena tijeras cortar uñas. Tasado en 6.156 pesetas.

Lote número ocho

130 máquinas de afeitar; 7.000 hojas de afeitar; dos y media docenas brochas afeitar, barbero; dos y media ídem ídem ídem M. madera; tres y media ídem ídem ídem M. hueso; tres y media ídem ídem corriente; 20 estuches barras; nueve polveras talco; dos docenas batidores señora; cuatro ídem peines caballero; 36 ídem

ídem; siete ídem peines; nueve boinas caballero; 24 madejas lana; 19 cajas polvos "Maderas de Oriente"; 28 ídem ídem "Sokidor"; cuatro botes polvos "Calber"; cuatro frascos "Renovador Azor"; cinco ídem "Patria"; 22 frascos "Agua Cusa"; 12 ídem ídem "Visnú"; 40 cajas colorete "Solidor"; tres frascos "Fijador Fiso"; 1; tres tubos "Crema Lea"; tres barras "Jabón Calia"; tres ídem ídem "Ambar"; tres frascos "Lisoformo", de un cuarto; 4, "Palver"; 12 crema limpiadora; cuatro ídem ídem "Veludo"; dos, "Cafarena"; 2, "Camomila Intea"; 2, ídem ídem; dos pastas dientes "Tambo"; cinco ídem "Profiden"; 13, "Calber"; cuatro "Aiscra"; 48 sobres "Champún"; 18, de polvos; 10 pulseras celuloide, niñas; 24 pasadores pelo; cuatro, metal; un collar; 10 broches; 24 pendientes; 25 pares calcetines; 55 ídem ídem niño; seis ídem medias señora; 12 ídem caballero; cuatro pañuelos; 24 ídem señora; siete docenas canutos hilos; ocho ídem betones; seis metros liguita; 31 ídem tirantes; 40 metros cintilla; 18 ídem cordón seda; 33 rollos cinta; 16 metros puntilla; 60 ídem lazos. Tasado en 6.584,25 pesetas.

Lote número nueve

Los derechos a traspaso, sin existencias, del local denominado "Droguería Yola", sito en La Albericia, barrio de San Miguel, en el pueblo de Monte, en este término municipal, y sin estanterías ni mostradores, etc., etc., tasados en 1.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de Calvo Sotelo, número 24, piso tercero, el día veintiocho de los corrientes, a las once horas; y se previene a los licitadores: Que los bienes descritos se subastarán en nueve lotes independientes, comprensivo cada uno de ellos de los que se dejan expresados; que para tomar parte en la subasta de cada lote deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor asignado a cada lote; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada uno de ellos, y que los efectos se encuentran depositados en los almacenes de E. Pérez del Molino, de esta capital, en poder del depositario don Modesto Borragán

López, donde podrán ser examinados.

Dado en Santander a 5 de abril de 1949.—Aurelio del Llano Garrido.

Derechos de inserción: 433 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander

Don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen ante este Juzgado a instancia de don Lucas Llata Salas, contra la herencia yacente de don Rufino Prieto Jara y las personas que se crean con derecho a la herencia del mismo, en reclamación de treinta mil pesetas de principal, más diez mil pesetas que han sido calculadas para costas, se ha acordado, por providencia dictada con esta fecha, citar de remate a expresada herencia yacente y personas que se crean con derecho a la herencia, para que dentro de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les convinieren, haciéndolas saber al propio tiempo que el embargo ha sido practicado sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Santander a siete de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El juez, Angel de Llano Garrido.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 73 pts.

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a Concepción Tomé Palacios, de 19 años de edad, vecina que fué de esta capital, teniendo su domicilio en San Sebastián, número 9, para que en el improrrogable plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente en los periódicos oficiales y "Boletín Oficial" de la provincia, se persone ante esta Fiscalía Provincial a efectos de ejecución de la sanción recaída en el expediente 13.713 que por infracción a la vigente Ley de Tasas le fué tramitado.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura de la citada individuo, la que será puesta a mi disposición en el caso de ser habida.

Santander, 31 de marzo de 1949.
El fiscal provincial, Luis Gil de Arévalo. 693

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a don Benito Gutiérrez Ruiz, vecino que fué de Enmedio, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de notificación de resolución dictada por el ilustrísimo señor fiscal superior de Tasas en el expediente instruido contra el mismo con el número 73350 E-1.101.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura del citado individuo, el que será puesto a mi disposición, en el caso de ser habido.

Santander, 26 de marzo de 1949.
El fiscal provincial, Luis Gil de Arévalo. 690

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a Isidro Moreno Moneo, de 42 años de edad, que tuvo su domicilio en esta capital, en Paseo de Pereda, número 5, para que en el improrrogable plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente en los periódicos oficiales y "Boletín Oficial" de la provincia, se presente ante esta Provincial a efectos de ejecución de la sanción recaída en el expediente 10789 que contra el mismo fué tramitado por infracción a la vigente Ley de Tasas.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura del citado individuo, el que será puesto a mi disposición, en el caso de ser habido.

Santander, 31 de marzo de 1949.
El fiscal provincial, Luis Gil de Arévalo. 691

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Joaquín Lombera Arce, procurador, en nombre de don Ricardo Gandarias Urquijo, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrati-

vo contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, de 2 de junio de 1948, en la parte del mismo que señala al demandante la cantidad de 15.000 pesetas como precio de una faja de terreno de 62,12 metros cuadrados de propiedad municipal, que se dice agregada a una finca sita en la calle de Pilar Primo de Rivera.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieran interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 29 de marzo de 1949.—Adolfo S. de Movellán. 705

Juan Redondo Pérez, domiciliado últimamente en Santander, Peña del Cuervo, número 42, procesado en sumario número 188 de 1948 por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 2, sito en Calvo Sotelo, número 5, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 694

Ricardo Costales González (a) Cardín, de 16 años de edad, estado soltero, hijo de Ricardo y de Felisa, natural de Santander, domiciliado últimamente en San Román, barrio de La Torre, número 24, procesado en sumario número 8 de 1949 por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos, sito en Calvo Sotelo, 5, 1.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 695

Isidro Gabilondo Galdós, de 53 años de edad, estado viudo, de profesión carnicero, hijo de Juan y de Antonia, natural de Marquina (Vizcaya), domiciliado últimamente en esta capital, procesado en sumario número 152 de 1948

por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos, sito en Calvo Sotelo, número 5, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 696

Eduardo Remigio Rodríguez, alto de estatura, rubio, con bigote, pómulos salientes y nariz abultada, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 236 de 1948 por apropiación indebida, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos, sito en Calvo Sotelo, número 5, 2.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 697

El señor juez de primera instancia número dos de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en expediente para la efectividad de multa impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de esta ciudad a Emilio Varela Ruiz Sarabia, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle de Vargas, 15, 3.º izquierda, y cuyo actual paradero se desconoce, tiene acordado se requiera a dicho multado para que en término de tres días haga efectiva ante este Juzgado la multa de 1.000 pesetas, más 75 pesetas calculadas para costas; con apercibimiento de que, en otro caso, se procederá por la vía de apremio.

Para que tenga lugar el requerimiento mediante la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, la expido y autorizo, en Santander a 28 de marzo de 1949.—El secretario, Lucio Ruiz. 698

Audiencia Territorial de Burgos

Don Rafael Dorao Arnáiz, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital,

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera

instancia número dos de Santander, seguidos por la Sociedad Anónima "El Irati", Compañía General de Maderas, Fuerzas Hidráulicas y Ferrocarril de Navarra, Sociedad Mercantil, con don Valentín Azpilicueta Gonzalo y la Sociedad Anónima "Bodegas del Romeral, Félix Azpilicueta Martínez", sobre reconocimiento de derechos y otros extremos, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial sentencia, la cual contiene los particulares siguientes:

"Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos a veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia de este territorio, habiendo visto, en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reconocimientos de derecho y nulidad de contratos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número dos de Santander, de una parte, y como demandante, la S. A. "El Irati", Sociedad General de Maderas, Hidráulicas y Ferrocarril de Navarra, domiciliada en Pamplona, representada en esta instancia por el procurador don Máximo Nebreda Ortega, bajo la dirección del abogado don Pedro Alfaro y Alfaro; y de otra, como demandados, don Valentín Azpilicueta Gonzalo, mayor de edad, casado, del comercio y en situación declarada de rebeldía, y la S. A. "Bodegas del Romeral, Félix Azpilicueta Martínez", con domicilio en Santander, representada por el procurador don Alberto Aparicio Vázquez y dirigida por el abogado don Julio Gonzalo Soto, cuyos autos penden ante este Tribunal a virtud del recurso de apelación interpuesto por la Sociedad demandante.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Sociedad "El Irati", debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en este recurso. Por la rebeldía declarada del demandado, don Valentín Azpilicueta Gonzalo en primera instancia; cuya situación ha mantenido durante la tramitación del presente recurso, notifíquese al mismo en legal forma la presente resolución.—A su tiempo,

remítase con testimonio de la misma los autos originales al Juzgado de su procedencia, mediante la carta-orden oportuna para su cumplimiento y demás efectos.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Jacinto García Mongey Martín.—Federico Martín y Martín.—Victoriano Ortiz y G. Coronado." (Rubricados).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor magistrado don, don Victoriano Ortiz y G. Coronado, ponente que ha sido en este pleito, habiendo celebrado la Sala de la Civil audiencia pública en el día, mes y año de su fecha; de que certifico.—Rafael Dorao. (Rubricado).—Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, y sirva de notificación al litigante, no comparecido en esta instancia, expido la presente, que firmo, en Burgos a treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Rafael Dorao.

Derechos de inserción: 215 ptas.

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

A los efectos de las reclamaciones a que hacen referencia los artículos 32 y 34 de la Ley Municipal, y en consonancia con los artículos 37 y 38 del Reglamento de 2 de julio del año 1924 sobre poblaciones y términos municipales, quedan expuestas al público en el Negociado de Estadística de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante un mes, las solicitudes de altas y bajas en el padrón de vecinos producidas durante el período de rectificación del mismo.

Santander, 30 de marzo de 1949.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 734

Negociado de Rentas y Exacciones

Se hace público para general conocimiento que, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, y durante el plazo de quince días hábiles, quedan expuestas en el Negociado de Rentas

y Exacciones las matrículas para el año actual correspondientes a las siguientes exacciones:

Perros; fincas sin agua a presión; portales sin alumbrado; puertas y ventanas al exterior; alcantarillado; vigilancia de propiedades en el cementerio; motores y generadores; vigilancia especial de establecimientos; anuncios, rótulos, toldos y marquesinas; rodaje; miradores y voladizos; escaparates; pasos de aceras, y solares sin edificar.

Durante cuyo período de exposición podrán los contribuyentes formular las bajas, altas o modificaciones que procedan.

Santander, 31 de marzo de 1949.—El alcalde, Manuel G. Mesones. , 712

Ayuntamiento de PENAGOS

A los efectos de la revisión de prórroga de primera clase de incorporación a filas del mozo del reemplazo de 1946 Calixto Chillón Pérez, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Francisco Dalmacio Chillón Pérez, hijo de Calixto y de Angela, natural de este Municipio, de 43 años de edad (si vive), que se ausentó a la Argentina, según declaración de su madre, en el mes de septiembre del año 1930, siendo sus señas: alto, pelo rubio, color blanco, ojos grandes castaños, constitución física regular, sin otras señas particulares.

Y a fin de que quienes tengan noticias de su paradero lo comuniquen a esta Alcaldía, se hace público por este edicto, a los efectos indicados.

Penagos, 30 de marzo de 1949.—El alcalde, F. Navedo. 714

Ayuntamiento de LAREDO

Estando tramitando este Ayuntamiento un expediente de prórroga de primera clase a favor del mozo del reemplazo de 1949 José Manuel Tausía Diego, el que alega que concurre en él la circunstancia de ausencia en ignorado paradero de su padre, Saturnino Tausía Torrónis, el cual desapareció de esta villa hace más de veinte años, esta Alcaldía ruega a todo aquel que pueda aportar datos sobre el paradero actual de citado individuo lo haga en la Secretaría de este Municipio, dentro del plazo de quince días; las señas particulares del mismo son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz larga, barba poca, boca

regular, color moreno, frente estrecha, aire marcial, producción buena, estatura alto.

Laredo, 30 de marzo de 1949.—El alcalde, Tomás de la Dehesa. 714

Aprobados por este Ayuntamiento pleno, en sesión del 30 del corriente mes, la liquidación del presupuesto de ensanche de 1948 y el presupuesto también de ensanche para 1949, permanecerán expuestos al público en la Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de examen y reclamaciones por los interesados.

Laredo, 31 de marzo de 1949.—El alcalde (ilegible). 317

Ayuntamiento de ALFOZ DE LLOREDO

Formada la rectificación del censo de población de este término municipal correspondiente al 31 de diciembre de 1948, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinada y producir durante los mismos las reclamaciones que estime pertinentes.

Alfoz de Lloredo, 1 de abril de 1949.—El alcalde, José Ventisca. 713

Ayuntamiento de TORRELAVEGA

En cumplimiento de lo regulado en el artículo 243 del Decreto de 25 de enero de 1946, se abre segunda exposición pública, por plazo de quince días, del expediente de presupuesto extraordinario actualmente en trámite, para diversas obras de urbanización, por importe de pesetas 694.428,44.

Torrelavega, 4 de abril de 1949. El alcalde, M. Barquín. 716

Habiendo sido aprobados por las Juntas respectivas los presupuestos de ingresos y gastos para el corriente año para la administración del partido judicial, e igualmente del comarcal, se abre exposición pública por plazo de quince días, conforme a las disposiciones reglamentarias.

Torrelavega, 4 de abril de 1949. El alcalde, M. Barquín. 716

Ayuntamiento de CASTAÑEDA

Se advierte a los contribuyentes de este Municipio, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas Rústica y Urbana, la obligación en que se encuentran de presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, del 5 al 20 de abril, las oportunas declaraciones de altas y bajas, debidamente reintegradas, así como los documentos que justifiquen las transmisiones de dominio que las hayan motivado y el abono de los derechos reales correspondientes; previniéndose que esta obligación comprende asimismo a los constructores de nuevas edificaciones.

Castañeda, 31 de marzo de 1949. El alcalde-presidente (ilegible). 729

Ayuntamiento de SANTOÑA

Este Ayuntamiento ha acordado sacar a subasta una parcela en la playa de Berria, para lo que está debidamente autorizado por el Ministerio de la Gobernación.

Lo que se hace público para que quien lo estime pertinente pueda hacer las reclamaciones que juzgue oportunas, en un plazo de tres días, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santoña, 30 de marzo de 1949.—El alcalde (ilegible). 722

Este Ayuntamiento ha acordado sacar a subasta concurso la concesión de la plaza de toros.

Lo que se hace público para que quien lo juzgue conveniente pueda hacer reclamaciones, durante los tres días siguientes a la publicación de este edicto.

Santoña, 30 de marzo de 1949.—El alcalde (ilegible).

Junta vecinal de VILLASEVIL

La Junta vecinal de mi presidencia, en sesión del día 27 de febrero del año actual, tiene acordada la enajenación mediante pública subasta de los bienes inmuebles propiedad de la misma que a continuación se describen:

1.º Un terreno erial, radicante en el sitio del Cerrón, de nueve áreas de superficie, que linda: Norte, terreno común; Sur, terreno común;

Este, Ramón Gutiérrez, y Oeste, Fernando Ruesga.

Como esta enajenación es considerada como muy beneficiosa a los intereses de la Junta vecinal, y con ella se favorecen a su vez los de determinados vecinos a quienes interese su adjudicación, se hace público el acuerdo, por si pudiere lesionar intereses de tercero, con el fin de que durante el plazo de ocho días puedan formularse reclamaciones escritas; bien entendido que, pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna, según previene el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Igualmente, y a los efectos prevenidos en el artículo tercero del Decreto de 23 de marzo de 1938, relativo a sustitución del referéndum, se abre una información pública, por espacio de quince días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos de que, por las personas naturales o jurídicas y las Corporaciones o entidades de interés público o general y de carácter social y económico, se formulen ante el excelentísimo señor Gobernador de la provincia cuantas reclamaciones estimen convenientes a su derecho; en la inteligencia que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villasevil, 29 de marzo de 1949. El presidente, Manuel Antonio Martínez. 721

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE SANTANDER A BILBAO

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la junta general ordinaria correspondiente al ejercicio de 1948, que se celebrará en el domicilio social, sito en la calle de Bailén, número 2, de esta villa, el jueves, día 21 del corriente, a las cuatro y media de la tarde, debiendo cumplir los que deseen asistir a ella con lo determinado en los Estatutos acerca del particular.

Bilbao, 7 de abril de 1949.—El presidente del Consejo de Administración, Víctor de Chávarri. Marqués de Triano.

Derechos de inserción: 43 pts.